

**BID**Ministerio
de Electricidad
y Energía Renovable

www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

RESOLUCIÓN No. 108 -2016**ADJUDICACIÓN PROCESO Nro. BID2-RSND-CNELESM-AU-OB-007****EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CNELEP- UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS****CONSIDERANDO:**

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen en las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recurso forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tiene decisiva influencia económica, social, política o ambiental y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del buen Vivir, 2012 – 2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económicas, tributaria aduanera arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento"*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica";

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que

realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0450-OF de fecha 14 de mayo de 2015, la Ing. Esmeraldas Tipán Chamorro, en su Calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, adjunta el listado de proyectos aprobados por este Ministerio, los mismos que fueron analizados y priorizados con responsables técnicos de CNEL EP.

QUE, el artículo 3 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de ésta Ley";

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo BID, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, llevaron a efecto un taller del 25 al 27 de mayo de 2015, al que asistieron los servidores públicos de las empresas distribuidoras del país, en donde se definió las políticas y modalidades de contratación a aplicarse en el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica" financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0639-OF de fecha 18 de junio de 2015, la Ing. Esmeraldas Tipán Chamorro, en su Calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras iniciar la fase preparatoria de los procesos de contratación según los procedimientos establecidos para el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica";

QUE, mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0693-OF de fecha 03 de julio de 2015, la Ing. Esmeraldas Tipán Chamorro, en su Calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remitir el Plan de Adquisiciones Aprobado por Distribuidora que será parte del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-GG-2015-0787-M de fecha 27 de julio de 2015 emitido por el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, autoriza a todas las Unidades de Negocio, emitir las respectivas certificaciones presupuestarias, reformas PAC, inicio de procesos de inversión que deben ser llevados adelante en cada Unidad de Negocio, conforme a las atribuciones conferidas en el poder;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de **"READECUACIÓN DE OBRAS CIVILES Y COMUNICACIONES EN SUBESTACIONES Y CENTROS DE CONTROL PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SCADA"**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, suscrito por la Ing. Jomaira Castro, Directora de Adquisiciones de CNEL EP;



QUE, para la **"READECUACIÓN DE OBRAS CIVILES Y COMUNICACIONES EN SUBESTACIONES Y CENTROS DE CONTROL PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SCADA"**, cuyo presupuesto referencial total es de **USD 92.000,00 sin incluir IVA**, se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria Nro. 121010200000000 - Obras de Construcción 150801500848 - readecuación de obras civiles y comunicaciones en Subestaciones y Centros de Co 04 BID II -Reforzamiento BID II, 900000000000000 Compromiso plurianua -compromiso año 2016, de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 23055, de fecha 02 de septiembre de 2015, suscrita por la Ing. Sandra España, Ex Directora Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas.

QUE, mediante memorando No. **CNEL-ESM-TEC-2015-0512-M** de fecha 24 de septiembre de 2015, el Ing. Víctor Gilberto Angulo Quiñónez, Director Técnico, solicitó se autorice el inicio del proceso para la contratación de **"READECUACIÓN DE OBRAS CIVILES Y COMUNICACIONES EN SUBESTACIONES Y CENTROS DE CONTROL PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SCADA"**, con un presupuesto referencial de **USD 92.000,00 sin incluir IVA** proyecto que será financiado por el crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, priorizado por el MEER, adjuntando los términos de referencia, presupuesto referencial, justificación del precio, motivación y demás documentación pertinente;

QUE, mediante memorando No. **CNEL-ESM-ADM-2015-0697-M** de fecha 26 de septiembre de 2015, el Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, designa los miembros que conformarán la Comisión Técnica para la contratación de **"READECUACIÓN DE OBRAS CIVILES Y COMUNICACIONES EN SUBESTACIONES Y CENTROS DE CONTROL PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SCADA"**, quedado constituida de la siguiente manera Ing. Harold Llor Marchan en calidad de Presidente de la Comisión; Ing. Jorge Jumbo Arrobo como Técnico; Ing. Rommel Gracia Puertas como Profesional Afín; y Ab. Aura Martínez Parrales como Asesora Jurídica.

QUE, mediante memorando Nro. **CNEL ESM ADQ 2015 0228 M** de fecha 2 de octubre de 2015, la Ing. Josefa Espinoza Pereira, entrega pliego y expediente para la contratación de la **"READECUACIÓN DE OBRAS CIVILES Y COMUNICACIONES EN SUBESTACIONES Y CENTROS DE CONTROL PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SCADA"**

QUE, mediante Resolución No. 244-2015, el Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, autoriza iniciar el proceso con el código No. **BID2-RSND-CNELESM-AU-OB-007** para la contratación de la **"READECUACIÓN DE OBRAS CIVILES Y COMUNICACIONES EN SUBESTACIONES Y CENTROS DE CONTROL PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SCADA"**

QUE, mediante Acta de Recepción de Oferta, de fecha 24 de diciembre del 2015 siendo las 10:30 horas, la Secretaria de la Administración de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, Sra. Kelly Zambrano deja constancia que para el presente proceso recibió físicamente 4 oferta en sobres cerrados de los siguientes oferentes: 1.- ING. JULIO VEREN CEVALLOS CEDEÑO; 2.- UNICONS CÍA. LTDA., 3.- ING. DARWIN RACINES VIZUETE; 4.- ES.VE.CON CÍA. LTDA;

QUE, mediante Acta de Apertura de Sobre y Convalidación de Errores de Proceso de Licitación Pública Nacional **BID2-RSND-CNELESM-AU-OB-007 "READECUACIÓN DE OBRAS CIVILES Y COMUNICACIONES EN SUBESTACIONES Y CENTROS DE CONTROL PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SCADA"**, de fecha 24 de octubre del 2015, los miembros de la Comisión Técnica,

dejan constancia que las ofertas presentada se abrieron, revisaron y posteriormente se aceptó convalidación de errores a los oferentes;

QUE, mediante Acta de Calificación de Oferta del Proceso Licitación Pública Nacional BID2-RSND-CNELESM-AU-OB-007 **"READECUACIÓN DE OBRAS CIVILES Y COMUNICACIONES EN SUBESTACIONES Y CENTROS DE CONTROL PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SCADA"**, de fecha 25 de enero de 2016, los miembros de la Comisión Técnica recomiendan: *"...La Comisión procede a su aprobación y calificación de la única oferta presentada de acuerdo a las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, luego de la revisión, análisis y calificación de la oferta se determina que el oferente ING DARWIN EDUARDO RACINES VIZUETE, cumple con lo solicitado en el pliego del proceso BID2-RSND-CNELESM-AU-OB-007 **"READECUACIÓN DE OBRAS CIVILES Y COMUNICACIONES EN SUBESTACIONES Y CENTROS DE CONTROL PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SCADA"**, por lo que los miembros de la Comisión Técnica recomienda al Administrador de CNELEP Unidad de Negocio Esmeraldas, continúe el trámite para la adjudicación o declaratoria de desierto, con la oferta que califica con un valor de USD \$ 90.404,58 y un PLAZO de Ejecución de 120 días; por haber cumplido con los lineamientos que exige el pliego..."*;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, por el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 8 de abril de 2016, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, que establece: *"SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"*;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por la Gerencia, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, ésta Administración

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias:

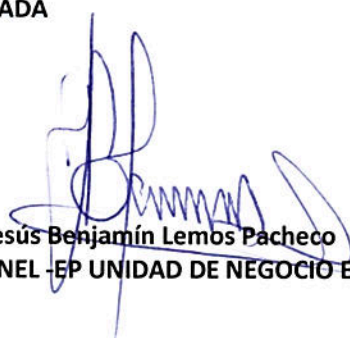
RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, bajo la modalidad de contratos financiados con préstamos y cooperación internacional – Banco Interamericano de Desarrollo BID, con código de proceso Nro. BID2-RSND-CNELESM-AU-OB-007, para la contratación de la **"READECUACIÓN DE OBRAS CIVILES Y COMUNICACIONES EN SUBESTACIONES Y CENTROS DE CONTROL PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SCADA"**, al ING DARWIN EDUARDO RACINES VIZUETE con número de RUC. 170844897001 por el valor de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 90.404,58) sin incluir IVA, y en un plazo de ejecución de 120 días;

ARTÍCULO 2.-DISPONER, al Unidad de Compras Públicas de CNELEP – Unidad de Negocio Esmeraldas, publicar el resultado de este concurso.

ARTÍCULO 3.-DISPONER, a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato de conformidad con los modelos establecidos por el BID, para la ejecución de la **READECUACIÓN DE OBRAS CIVILES Y COMUNICACIONES EN SUBESTACIONES Y CENTROS DE CONTROL PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA SCADA**

Esmeraldas, julio 21 de 2016



Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco
ADMINISTRADOR CNEL -EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS